

Resumen Pre-Acuerdos
COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL EN DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
Calama, sábado 12 de julio de 2014

GT2: DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- CREACIÓN DE UNIDADES DE APOYO AL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS Y PROGRAMAS PÚBLICOS

GT3: DESCENTRALIZACIÓN FISCAL-ECONÓMICA

- CREACIÓN DE LEY DE RENTAS REGIONALES PARA LA EQUIDAD TERRITORIAL
- FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES PARA DISMINUIR BRECHAS: PARA CRECER DEL 10% AL 20% DEL GASTO FISCAL EL 2020 POR NUEVOS SERVICIOS MUNICIPALES GARATIZADOS (SEMUG)

GT5: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL DEMOCRÁTICO

- CREACIÓN DE UN ÓRGANO COLEGIADO DE LA SOCIEDAD CIVIL A NIVEL REGIONAL PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

GRUPO TEMÁTICO N°2
DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

PROPUESTA PRIORIZADA PARA ANÁLISIS Y PRE-ACUERDOS DEL PLENO DE COMISIÓN
Calama 12 julio de 2014

TITULO DE PROPUESTA:
Creación de Unidades de Apoyo al
Proceso de Transferencia de Servicios y Programas Públicos

CONTENIDOS DE LA PROPUESTA QUE REQUIEREN DE PRE-ACUERDO DE LA COMISIÓN
(enunciar)

1. En cada Gobierno Regional se creará una unidad encargada de estudiar y apoyar la incorporación de los nuevos servicios y programas, tanto en sus aspectos administrativos, presupuestarios y de personal, incluyendo en este último caso posibles actividades de capacitación.
2. Dicha Unidad se encargará también de articular el proceso administrativo entre el Gobierno Regional y los respectivos municipios para el traspaso de competencias al nivel local.

**GRUPO TEMÁTICO N°3
DESCENTRALIZACIÓN FISCAL**

**PROPUESTA PRIORIZADA PARA ANÁLISIS Y PRE-ACUERDOS DEL PLENO DE COMISIÓN
Calama 12 julio de 2014**

CREACIÓN DE LEY DE RENTAS REGIONALES PARA LA EQUIDAD TERRITORIAL

**CONTENIDOS DE LA PROPUESTA QUE REQUIEREN DE PRE-ACUERDO DE LA COMISIÓN
(enunciar)**

I. Contenido Esencial

La Ley de Rentas Regionales deberá establecer al menos que las regiones tendrán a) patrimonio propio b) administrarlo en forma autónoma por el Gobierno Regional. Debiendo establecer los puntos de c) endeudamiento de los Gobiernos Regionales.

II. Objetivos y mecanismos

Propone junto a las mejoras de las finanzas municipales lograr la meta de alcanzar un gasto subnacional autónomo del 35% de la recaudación fiscal total (acuerdo Iquique Mayo 2014), elevando el actual 18% (14 billones de US \$) a 26 billones el 2020.

Dicha meta se logra por los siguientes instrumentos:

a.- Coparticipación en la recaudación fiscal nacional comenzando con el 7% del total el año 2015/2016 de la recaudación fiscal total, para crecer un 2% adicional cada año con objeto alcanzar el 15% el año 2019/2020 (11 billones de US \$).

b.- Aumento de los ingresos municipales desde los actuales 12 billones a 13,5 billones. (1 B devolución exenciones del predial, 0.2 actualización catastro y 0.3 . nuevas tasas municipales) (ver acuerdo específico)

c.- Traspaso de los impuestos mineros territoriales al sistema regional: 1 billón

Se mejora la actual patente minera y se traspasa el Royalty al sistema regional (elevándolo del 3.8 al 5%), con la siguiente distribución que asegura el mantenimiento de 120 millones de US al sistema FIC con mayor protagonismo regional con sus consejos de innovación): 25% a los Municipios de operación minera (explotación), 15 % a las comunas restantes de la Región distribuidas proporcionalmente según cantidad de habitantes, un 10 % para un Fondo a la Región respectiva y 50% al sistema de redistribución solidaria de recursos regionales. Dicho gasto es flexible en inversión, programas sociales, mantenimiento de servicios y subsidios.

d.- Ley de rentas regionales (0.5 billones) que aglutina lo actual de casinos, acuícola, agua y patente minera y añade patente eléctrica municipal, tasa portuaria, cobro por tala a grandes forestales.

III. Endeudamiento con tope máximo

Se autoriza a los gobiernos regionales a endeudarse y/o emitir bonos, cuyo pago anual total de deuda no supere el 7% de su gasto total. Del mismo modo podrán acordar financiamiento plurianual de obras, programas y subsidios.

**GRUPO TEMÁTICO N°3
DESCENTRALIZACIÓN FISCAL**

**PROPUESTA PRIORIZADA PARA ANÁLISIS Y PRE-ACUERDOS DEL PLENO DE COMISIÓN
Calama 12 julio de 2014**

**FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES PARA DISMINUIR BRECHAS
PARA CRECER DEL 10% AL 20% DEL GASTO FISCAL EL 2020 POR NUEVOS SERVICIOS
MUNICIPALES GARATIZADOS (SEMUG)**

**CONTENIDOS DE LA PROPUESTA QUE REQUIEREN DE PRE-ACUERDO DE LA COMISIÓN
(enunciar)**

Quinquenalmente Subdere con Municipios precisan los Servicios Municipales garantizados.

1.- Gobierno central transfiere el 100% de los montos de exención del impuesto territorial a los municipios y el FCM (hoy el 70% de los predios está exento) a cambio de Servicios Municipales Garantizados que se formulan quinquenalmente (metros cuadrados de área recreativa por habitante, porcentaje para reciclaje, mantenimiento de calles y calzadas).

2.- Los Municipios con más de 20 mil habitantes deben tener oficina de catastro pactada con el SII para mantener reavalúo vigente (co-responsabilidad). En los restantes es obligación del SII.

3.- Se eleva de ocho mil a 40 mil UTM el tope de pago de patentes comerciales y se hace obligatorio para la SII verificar el pago de la misma en los municipios en un reglamento que combine ventas, dependencias y trabajadores de la misma. Se calcula un promedio al año del capital propio, buscando una fórmula de cálculo.

4.- En el caso de las empresas eléctricas, se crea la Patente Comercial Eléctrica que debe pagar cada central en el municipio (os) donde tiene impacto directo la (s) central (s) respectiva (s) con el mismo tope de 40 mil UTM, pagándose un 70% en el Municipio respectivo y un 30% para la Región redistribuyendo territorialmente. Con un 80% deducible del impuesto a la renta. Se aplica por capital propio bruto sin deducir el pasivo de largo plazo que se aplicó a la inversión con tope de 40 mil UTM. Deben incluirse en caso de comunidades indígenas con procesos participativos según el Convenio 169. Quedan exentas las ERNC.

5.- Se crea el impuesto municipal al cableado aéreo en zonas urbanas consolidadas, siendo exento de manera soterrada (se propone un horizonte moderado de recaudación nacional de sólo 30 millones de dólares). Esto es con objeto de incentivar el cableado subterráneo, dando un plazo breve para iniciar faenas en ese sentido y no hacer cobro efectivo. Se crea el impuesto a las antenas de celulares de recaudación municipal.

6.- Se hace obligatorio para emitir boletas de honorarios en SII de la copia de la patente profesional (con local establecido) anual pagada en el respectivo municipio, mejorando la fiscalización.

7.- Tasa Portuaria Territorial.

8.- Impuesto predial especial a las grandes empresas forestales: se mantiene exenta en los bosques plantados, pero al cosechar se paga impuesto de 20 UTM por hectárea (según informe CONAF).

9.- Se propone aumentar (precisar) la base de cálculo de la patente minera por hectárea de explotación (implicaría duplicar la recaudación de este impuesto de impacto básicamente municipal minero en el norte). Esto es aplicable a las grandes propiedades mineras.

10.- Se crea la tasa especial para sitios eriazos, con el objeto de evitar la presencia de grandes paños de terreno en zonas urbanas y sus externalidades, que sea progresivo por año.

11.- Estudiar la creación de una tasa especial a la plusvalía urbana repentina/resoluciones administrativas.